

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Social de la Corporación Boliviana de Fomento, ha demostrado la necesidad de la compra de un inmueble en la ciudad de Cochabamba, destinado a la instalación de un Policonsultorio y Oficinas Administrativas, que sirva a la población amparada de la entidad en esa ciudad;

Que, la Honorable Junta de Almonedas del Seguro Social de C.B.F., con el asesoramiento de una Comisión Técnica, ha resuelto la adquisición del inmueble ofertado por el señor Jorge Abdala Llanos por el precio de \$b. 3.049.800.- por ser el más adecuado a los requerimientos inmediatos y llenar las finalidades de esa institución en la ciudad de Cochabamba mereciendo el dictámen favorable del Instituto Boliviano de Seguridad Social

Que, por la cuantía de esa adquisición y en observancia a lo dispuesto por el inc. d) del Artículo 14° del Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976, se hace necesario la dictación de la presente norma legal que apruebe adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Almonedas del Seguro Social de C.B.F.

FN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la Resolución de la Honorable Junta de Almonedas del Seguro Social de la Corporación Boliviana de Fomento adoptada en su reunión de 27 de septiembre del año en curso y en consecuencia se autoriza a dicha institución la compra de inmueble ofertado por Jorge Abdala Llanos ubicado en la calle Carlos D?avis N° 958 de la ciudad de Cochabamba, de la extensión superficial de 500 metros cuadrados con un inmueble constituido con 900 metros cuadrados en tres plantas, por el precio de \$b. 3.049.800.-

ARTÍCULO 2.- Previa la prolija revisión de los títulos de propiedad y comprobación de alodialidad mediante los certificados correspondientes, autorízase a los ejecutivos del Seguro Social de la Corporación Boliviana de Fomento, suscrito los documentos traslativos de dominio por ante la Notaría de Hacienda con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Antonio Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.